

Relación que se cita

Empresa «Hijos de Francisco Pérez García, S. R. C.», ubicada en Lorquí, provincia de Murcia.

Empresa S. A. F. Y. C. («S. A. Frutas y Conservas»), ubicada en Balaguer, provincia de Lérida.

Empresa «Conservas de la Vega, S. A.», ubicada en Granada.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 17 de enero de 1969.

ESPINOSA SAN MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de Hacienda.

ORDEN de 24 de enero de 1969 por la que se autoriza al «Banco Vitalicio de España» la práctica de operaciones de seguros de vida bajo modalidad colectiva y acumulativa, aplicable a los titulares de cuentas pasivas en establecimientos de crédito, con aprobación de la documentación presentada.

Ilmo. Sr.: Vista la solicitud formulada por el «Banco Vitalicio de España», de que le sea autorizada la contratación del seguro colectivo de vida aplicable a los titulares de cuentas pasivas en establecimientos de crédito, de conformidad con la Orden ministerial de 3 de junio de 1968, y que le sea aprobada la documentación correspondiente que acompaña, para esta modalidad de contratación.

Vistos los favorables informes emitidos por la Subdirección General de Seguros y a propuesta de V. I.

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo solicitado por la Entidad autorizándola para la práctica de operaciones del seguro colectivo de vida, aplicable a los titulares de cuentas pasivas en establecimientos de crédito, con aprobación de la documentación presentada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de enero de 1969.—P. D., el Subsecretario, José María Latorre.

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro y Presupuestos.

RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos por la que se amplía la autorización número 2, concedida al «Banco Central, S. A.», para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos a los establecimientos que se indican.

Visto el escrito formulado por el «Banco Central, S. A.», solicitando autorización para establecer el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos en la nueva Sucursal que le ha sido traspasada por la «Banca March, S. A.».

Esta Dirección acuerda disponer que la autorización número 2 concedida en 30 de septiembre de 1964 al «Banco Central, S. A.», se considere ampliada al siguiente establecimiento:

Demarcación de Hacienda de Barcelona

Tarrasa.—Sucursal. Calle Mayor, 18-20, a la que se asigna el número de identificación 10-2-50.

Al mismo tiempo se dispone el cese en la prestación del servicio de referencia en la sucursal que a continuación se indica, quedando anulado el número de identificación que tenía asignado:

«Banca March, S. A.», Demarcación de Hacienda de Barcelona.—Tarrasa. Sucursal. Calle Mayor, 18-20, con el número de identificación 10-17-01.

Madrid, 15 de enero de 1969.—El Director general, José Ramón Benavides.

RESOLUCION del Tribunal de Contrabando de Madrid por la que se hace público el fallo que se cita.

Desconociéndose el actual paradero de Julio Wadyd Soleimar Melais, José Ivan Moore y Antonio Pérez Fernández, cuyos domicilios fueron, respectivamente, General Oraa, 57, de Madrid, desconocido el segundo, y Martínez Maldonado, 24, de Málaga, se les hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Pleno, y en sesión del día 24 de enero de 1969, al conocer del expediente número 391/68, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de Contrabando de mayor cuantía, comprendida en el número 1.º del artículo 13 de la Ley de Contrabando, en relación con la importación ille-

gal en nuestro país de un automóvil Mercedes-Benz, valorado en 225.000 pesetas.

2.º Declarar responsables de la expresada infracción en concepto de autores a Julio Wadyd Soleimar Melais, José Ivan Moore, Luis Guiral Guarga y Ramón Juncosa Vallbona, y como cómplice, a Antonio Pérez Fernández, absolviendo de toda responsabilidad a los demás encartados en el expediente.

3.º Declarar que en los responsables concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad siguientes: Agravante octava del artículo 18 por reincidencia en la comisión de hechos análogos, únicamente para el inculpado señor Guiral.

4.º Imponer las multas siguientes:

	Base	Tipo	Sanción
Autores:			
Julio Wadyd Soleimar	50.000	467 %	233.500
José Ivan Moore	50.000	467 %	233.500
Luis Guiral Guarga	50.000	534 %	267.000
Ramón Juncosa Vallbona	50.000	467 %	233.500
Cómplice:			
Antonio Pérez Fernández	25.000	467 %	116.750
Totales	225.000		1.084.250

5.º Decretar el comiso del automóvil aprehendido y objeto de la infracción en aplicación del artículo 27 de la Ley, como sanción accesoría.

6.º Oficiar al Juzgado de Primera Instancia e Instrucción en Mahón, que conoce del juicio ejecutivo 13/67, promovido por Luis Guiral Guarga, contra el Banco Comercial de Menorca, a fin de que si la sentencia dictada en 3 de mayo de 1967, al conocer del citado juicio ejecutivo, reconoció a Luis Guiral Guarga el derecho de cobrar la cantidad de 1.500.000 pesetas, importe de la letra librada por don Antonio Olivares López, como Administrador de EROSA, sea retenida la citada cantidad a disposición de este Tribunal.

7.º Declarar hay lugar a la concesión de prenio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal E. A. C., «Contrabando», en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo, y que, en caso de insolvencia, se exigirá el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad, a razón de un día de prisión por cada 96 pesetas de multa no satisfecha y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso 24 de la Ley.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de procedimiento para las Reclamaciones Económico-administrativas, de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 28 de enero de 1969.—El Secretario.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente.—551-E.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Ebro por la que se declara la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por la obra «Canal de Monegros, tramo III, nuevo revestimiento del trozo tercero (ampliación de la zona expropiada) y acequia M-39», término municipal de Lanaja (Huesca).

En uso de las atribuciones que me confiere la vigente legislación, una vez practicada la información pública prevista por los artículos 18 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1964, habida cuenta de los informes de la Sección de Expropiaciones y Abogacía del Estado, y considerando que no se han presentado reclamaciones al respecto, he resuelto con esta fecha declarar la necesidad de la ocupación de los terrenos a que se refiere el expediente indicado, y de los cuales son propietarios los señores y Entidades que se relacionan en los anuncios publicados en el diario «Nueva España», de Huesca, del día 2 de febrero de 1968; en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid» número 33, de fecha 7,

y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Huesca» número 29, de fecha 5, ambos del citado mes y año.

Para subsanar la omisión padecida en su día al tramitar el expediente general de expropiación de terrenos ocupados en dicho término municipal para la construcción de la acequia M-39, y a solicitud del interesado, se incluye en el expediente la finca siguiente:

Finca número 2, propiedad de don Emeterio Otín Alcubierre, sita en la partida «Valdugato», con una superficie de 0,1320 hectáreas de cereal secano segunda.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, a quienes se entregará por mediación de la Alcaldía, una hoja declaratoria con la exacta descripción del bien que a cada uno se le expropia, advirtiendo que contra la presente resolución podrá recurrirse en alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas por conducto de la Alcaldía y a través de esta Confederación, en un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la notificación.

Zaragoza, 26 de enero de 1969.—El Ingeniero Director, Joaquín Blasco.—376-E.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 26 de octubre de 1968 por la que se constituyen Consejos Escolares Primarios en distintas localidades.

Ilmo. Sr.: Vistos los escritos de solicitud de que constituyan Consejos Escolares Primarios, a cuyo efecto acompañan los proyectos de Reglamento interno, que informaran favorablemente la Inspección de Enseñanza Primaria;

Teniendo en cuenta que se han cumplido los requisitos establecidos en la Orden ministerial de 23 de enero de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de febrero), y que los proyectos se ajustan a la misma,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Constituir los Consejos Escolares Primarios que a continuación se detallan:

«Ursulinas de Jesús», en la calle Lagasca, número 37, de Madrid (capital), de ámbito nacional, e integrado en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: La Madre Provincial de las Ursulinas de Jesús.

Secretaria: La Madre Prefecta de Estudios de la Congregación.

Vocales: Un Inspector central de Enseñanza Primaria, como representante del Ministerio de Educación y Ciencia; una Directora de Escuela del Patronato; un Maestro nacional del Patronato, por cada veinticinco, con un mínimo de tres, y dos representantes de padres de familia.

«San Antonio»—Cofradía de Pescadores—, en Cambados (Pontevedra), de ámbito local, e integrado en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El Patrón Mayor de la Cofradía.

Vocales: El Inspector de Enseñanza Primaria de la zona, como representante del Ministerio de Educación y Ciencia; el Cura Párroco de Cambados; un Maestro nacional de la localidad; dos padres de familia socios de la Cofradía y con hijos en edad escolar.

Secretario: Un Maestro nacional del Patronato.

«Finca Condado de la Moncloa», en término municipal de Fuentes de Andalucía (Sevilla), de ámbito local, e integrado en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El Duque del Infantado.

Vicepresidente primero: El Duque de Francavilla.

Vicepresidente segundo: Doña Carmen Medinabeitia Elcoqui.

Vocales: El Inspector de Enseñanza Primaria de la zona, como representante del Ministerio de Educación y Ciencia; el Alcalde Presidente del Ayuntamiento; el Cura Párroco; el Inspector municipal de Sanidad e Higiene; el encargado de la finca, un padre y una madre de hijos en edad escolar con residencia en la finca, y un Maestro nacional del Patronato.

En el Reglamento queda incorporada la siguiente expresión: «El Consejo Escolar Primario facilitará a su cargo la casa-habitación o la indemnización sustitutiva.»

2.º Los Consejos Escolares Primarios quedan facultados para proponer la creación de Escuelas Nacionales en el ámbito establecido y a ejercer el derecho de propuesta de los Maestros nacionales que las regenten, conforme a los Reglamentos que se aprueban por la presente, uno de cuyos ejemplares se devolverá al Patronato con la diligencia de aprobación y el otro se archivará en la Sección correspondiente del Departamento. En lo no previsto en el mismo regirá el Reglamento General de Escuelas de Patronato.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de octubre de 1968.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 29 de noviembre de 1968 por la que se autoriza el funcionamiento como Centro especializado para el curso preuniversitario durante el bienio 1968-70 al Colegio femenino «Centro Superior de Ciencias y Letras», de Madrid.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Director del Colegio femenino «Centro Superior de Ciencias y Letras», de Madrid, solicitando autorización para el funcionamiento como Centro especializado para el curso preuniversitario durante el bienio 1968-70;

Considerando que en la tramitación del expediente se han cumplidos los preceptos del Decreto 1862/1963, de 11 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 8 de agosto), y demás disposiciones concordantes y complementarias.

Este Ministerio, en uso de las atribuciones que le son propias, ha dispuesto conceder al Centro femenino «Centro Superior de Ciencias y Letras», establecido en la plaza del Conde del Valle de Suchil, número 2, de Madrid, la autorización como Centro especializado para el curso preuniversitario bienio 1968-70, el cual funcionará bajo la dependencia académica del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Lope de Vega», de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 29 de noviembre de 1968.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media y Profesional.

ORDEN de 26 de diciembre de 1968 por la que se adjudican definitivamente las obras de construcción de la Escuela de Formación Profesional Diferenciada de Valencia (Subnormales).

Ilmo. Sr.: Toda vez que no se ha producido reclamación alguna a la adjudicación provisional de las obras de construcción de la Escuela de Formación Profesional Diferenciada de Valencia (Subnormales).

Este Ministerio ha resuelto elevar a definitiva la adjudicación provisional de fecha 23 de diciembre de 1968 de las obras de construcción de la Escuela de Formación Profesional Diferenciada de Valencia (Subnormales) a favor de la Empresa «Juan L. Carbonell Antoll», en la cantidad de 6.992.594,52 pesetas (seis millones novecientos noventa y dos mil quinientas noventa y cuatro pesetas con cincuenta y dos céntimos), importe de la ejecución material y beneficio industrial del proyecto en cuestión, redactado por el Arquitecto don Francisco Navarro Roncal.

El total importe del proyecto, que asciende a 7.244.466,02 pesetas, incluidos los honorarios facultativos, se abonará con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, capítulo VI, número orgánico-económico 13.04.622, con el siguiente desglose: 3.000.000 de pesetas, al año 1968, y 4.244.466,02 pesetas, en el año 1969.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de diciembre de 1968.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media y Profesional.

ORDEN de 26 de diciembre de 1968 por la que se adjudican definitivamente las obras de construcción de la Escuela de Maestría Industrial femenina de La Línea de la Concepción (Cádiz).

Ilmo. Sr.: No habiéndose producido reclamación alguna desde la fecha de la adjudicación provisional de las obras de construcción de la Escuela de Maestría Industrial femenina de La Línea de la Concepción (Cádiz).